



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00820 -2014-A/MPMN

Moquegua, 21 JUL. 2014

VISTOS; Memorándum Múltiple N° 118-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 044-2013-MABC-LF-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 021-2013-ATM-LT-ALO/MPMN, Informe N° 956-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 395-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1432-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de Junio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, donde remite el informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada; **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para la continuación del trámite de aprobación vía acto resolutivo, Informe N° 975-2014-GA/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EFl68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0577-2007-A/MUNIMOQ., de fecha 14 de Agosto del 2007**, se aprueba Expediente Técnico de la Obra denominada; **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un presupuesto base de S/. 999,301.04 (Novecientos Noventa y Nueve Mil, Tres Cientos Uno con 04/100Nuevos Soles), con un plazo de ejecución programado de Ciento Sesenta (160) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución - Presupuestaria Directa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0265-2010-A/MUNIMOQ., de fecha 19 de Abril del 2010**, en vías de Regularización se aprueba la Ampliación Presupuestal por un monto de S/.922.231.67 (Novecientos Veintí dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 67/100 Nuevos Soles), y Ampliación de Plazo por 97 días calendario de la Obra denominada; **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.

Que, mediante **Memorándum N° 0346-2007-RANR-SGI-GI/MPMN**, con fecha 29 de Agosto del 2007 se designa como Residente de Obra al Ing. Jhonson Bedoya Vera de la obra **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**

Que, mediante Informe N° 021-2013-ATM-LT-ALO/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, informa el **Ing. Audam Torres Mamani en calidad de Liquidador Técnico**, respecto de la Revisión de la misma, indica que la Liquidación Técnica de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, cumple con todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante Informe N° 044 -2013-MABC-LF/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2013, el Liquidador Financiero **CPC Miriam Alejandra Blas Castro** informa al (e) Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, correspondiente a la Obra; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**.

Que mediante Informe N° 394-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, la (e) del Área de Liquidaciones remite todos los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la respectiva elevación de los mismos a Gerencia Asesoría Jurídica, para su aprobación Vía Acto Resolutivo la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**

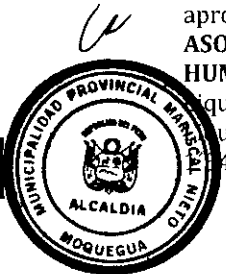
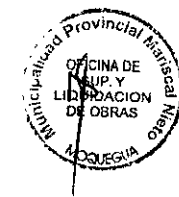
Que, mediante Informe N°1432-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Junio del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN**, de fecha 12 de Abril del 2013, se aprobó ratificar la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2013 el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente
- ✓ Sub Gerente de Obras Publicas : Responsable Técnico
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad : Responsable Financiero
- ✓ Sub Gerente de Tesorería : Responsable Financiero
- ✓ Encargado del Área de Liquidaciones : Ejecutor Técnico Financiero - Secretario
- 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, a los 12 días del mes de Diciembre del 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se reunieron el Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, la CPCC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI - Secretario**, el Ing. Arturo Apaza Gonzales en calidad de **Liquidador Técnico**, el CPC Miguel Ángel Ortega Tumba en calidad de **Liquidador Financiero**; con la finalidad de dejar constancia en la presente Acta, la **Aprobación** de la Liquidación Final de la Obra; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que la Valorización Técnica es de S/. 1,49,383.41 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Ochenta y Tres con 41/100 Nuevos Soles),



Gasto Financiero de S/. 1'879,325.79 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil, Trescientos Veinticinco con 79/100 y el Costo Real de la Obra asciende a S/. 1'891,544.35 (Un Millón Ochocientos Noventa Un Mil, Quinientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución programado de Ciento Sesenta (160) días calendario.

Que, mediante Informe N° 975 -2014-GAJ/GM/MPMN, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es PROCEDENTE el trámite de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, donde la Valorización Técnica es de S/. 1'849,383.41 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Ochenta y Tres con 41/100 Nuevos Soles), Gasto Financiero de S/. 1'879,325.79 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil, Trescientos Veinticinco con 79/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra asciende a S/. 1'891,544.35 (Un Millón Ochocientos Noventa Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución programado de Ciento Sesenta (160) días calendario.

DATOS GENERALES

Obra	:	"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Unidad Ejecutora	:	Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Obras Publicas
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Año de Ejecución	:	2007 al 2009
Presupuesto Inicial/Base	:	S/. 999,301.04 (R. A. N° 0577-2007-A/MUNIMOQ.)
Ampliación Presupuestal	:	S/. 922,231.67 (R. A. N° 0265-2010-A/MUNIMOQ.)
Valorización Técnica	:	S/. 1'849,383.41
Gasto Financiero	:	S/. 1'879,325.79
Gasto Real de Obra	:	S/. 1'891,544.35
Plazo de Ejecución (Progr.)	:	160 días calendario
Ampliación de Plazo	:	97 días calendario
Plazo de Ejecución Real	:	257 días calendario

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada; **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS JARDINES HEBERTH DE LA FLOR Y LAS TORRES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CHEN - CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, donde la Valorización Técnica es de S/. 1'849,383.41 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Ochenta y Tres con 41/100 Nuevos Soles), Gasto Financiero de S/. 1'879,325.79 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil, Trescientos Veinticinco con 79/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra asciende a S/. 1'891,544.35 (Un Millón Ochocientos Noventa Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución programado de Ciento Sesenta (160) días calendario; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de

la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN

